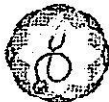


	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

Granada Meta, 6 de julio de 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

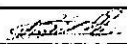
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa, Sin Consideración de la Cuantía
VALOR	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.465.913.729).
OBJETO	Prestación de Servicios Como Operador Tipo Hora En Los Procesos Asistenciales, Administrativo Y Gestión Comercial Para El Hospital Departamental De Granada E.S.E.

1. PERSPECTIVA LEGAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten, y se registrá por lo preceptuado en el Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL.

De acuerdo con la reducida planta de personal que tiene el Hospital Departamental de Granada E.S.E, para contribuir o cumplir con su actividad misional la cual en su totalidad tiene 12 cargos, de los cuales a la fecha solo hay 11 provistos, por lo tanto no existe talento humano suficiente para prestar los servicios y se hace necesario contratar un operador externo garantizando la prestación del servicio y los derechos laborales para sus empleados; lo cual se encuentra amparado bajo la normatividad vigente y atendiendo sentencias tales como la T-388-20 de la Corte Constitucional o la sentencia C-614-2009 también de la Corte Constitucional.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

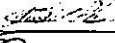
De acuerdo al análisis realizado, se evidencio que la modalidad de contratación de las empresas sociales del estado, aplican como primera opción la contratación por prestación de servicios, por cuanto está tipificada en nuestra legislación colombiana.

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente (...) **ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...) 3. Contrato de prestación de servicios* Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Ver Sentencia Consejo de Estado 2014-90305 de 2020) (Ver Sentencia Consejo de Estado 2011-00400 de 2020) (Ver sentencia Consejo de Estado 2013-01143 de 2021) (NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada.) (NOTA: Ver la Ley 190 de 1995; Ver el Decreto Nacional 2681 de 1993, Ver el art. 141, Decreto Nacional 2150 de 1995; Ver el Concepto de la Sec. General 1045 de 1995; Ver los Fallos del Consejo de Estado LJ-0039 de 2003 y 4096 de 2006.) (Ver concepto del Consejo de Estado 2003A de 2011) (...); por lo tanto, un contrato de servicios, solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializado.

2. PERSPECTIVA TECNICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E; es un establecimiento público del orden Departamental de mediana complejidad, dotado de Personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal en su condición de entidad prestadora de salud de mediana complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Departamento del Meta, en especial en el municipio de Granada Meta y por su ubicación geográfica, estratégica, equidistante de aquellos municipios que conforman la gran región del Ariari; el cual cuenta con doce (12) cargos en su planta de personal, los cuales no son suficientes para el desarrollo de las diferentes actividades misionales y administrativas que realiza la institución; por lo cual se debe definir de que manera la entidad puede suplir la necesidad que tiene para el desarrollo de los procesos asistenciales y/o administrativos y en general su actividad misional .

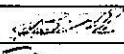
El Hospital Departamental de Granada E.S.E; cuenta para el año 2025 con una población aproximada en Granada y su zona de influencia 19 Municipios de 401856 Habitantes (Estimaciones de Población – Fuente Dane –CNPV- 2018-2026), donde se presenta la siguiente distribución.

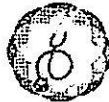
Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E). Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

DPTO	AÑO 2025	HOMBRES RANGO EDAD					MUJERES RANGO DE EDAD				
META	COBERTURA HDG	0 - 14	15 - 19	20 - 59	Más 60	TOTAL HOMBRES	0 - 14	15 - 19	20 - 59	Más 60	TOTAL MUJERES
Acacías	95.340	10.741	3.563	28.736	6.085	49.125	10.269	3.593	25.680	6.673	46.215
Castilla La Nueva	16.560	2.179	699	4.747	776	8.401	2.149	763	4.499	748	8.159
Cubarral	7.321	825	321	1.843	691	3.680	750	287	1.928	676	3.641
El Castillo	7.697	1.034	335	1.850	718	3.937	982	324	1.885	569	3.760
El Dorado	4.123	500	193	976	382	2.051	495	189	1.070	318	2.072
Fuente de Oro	12.877	1.595	544	3.248	1.055	6.442	1.592	542	3.360	941	6.435
Granada	73.254	9.136	2.994	17.743	4.748	34.621	9.129	3.090	21.016	5.398	38.633
Guamal	15.016	1.810	571	3.981	1.070	7.432	1.740	571	4.125	1.148	7.584
Mapiripán	7.444	1.443	312	1.792	432	3.979	1.499	308	1.421	237	3.465
Mesetas	10.840	1.449	468	2.800	888	5.605	1.399	449	2.724	663	5.235
La Macarena	29.274	4.908	1.439	7.881	1.299	15.527	4.844	1.376	6.789	738	13.747
Uribe	9.874	1.396	611	2.814	661	5.482	1.300	479	2.195	418	4.392
Lejanías	11.620	1.502	509	2.854	1.007	5.872	1.432	467	2.952	897	5.748
Puerto Concordia	8.908	1.498	399	2.114	712	4.723	1.339	405	2.057	384	4.185
Puerto Lleras	10.765	1.533	518	2.783	864	5.698	1.408	473	2.560	626	5.067
Puerto Rico	13.369	1.779	525	3.738	1.047	7.089	1.816	559	3.278	627	6.280
San Carlos de Guaroa	13.385	1.966	578	3.702	662	6.908	1.924	590	3.393	570	6.477
San Juan de Arama	9.212	1.003	491	2.481	826	4.801	1.036	393	2.323	659	4.411
San Martín	27.515	3.442	1.168	6.717	2.221	13.548	3.421	1.156	6.970	2.420	13.967
Vista hermosa	17.462	2.308	756	4.527	1.528	9.119	2.258	777	4.307	1.001	8.343
TOTAL	401.856	52.047	16.994	107.327	27.672	204.040	50.782	16.791	104.532	25.711	197.816

- ❖ La población se distribuye en un 64% aproximadamente que vive en las cabeceras municipales y el restante 36% en centros poblados y rurales dispersos.
- ❖ La distribución por sexo muestra que un 51.1% corresponde a hombres y 48.9 % a mujeres.

El Hospital Departamental de Granada ESE, es el mayor oferente de servicios de salud en la región del Ariari y la segunda entidad pública del departamento que cuenta con altos estándares de calidad y cuenta con certificación de calidad ISO 9001 – 2015 vigente.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

- Área física con 25 camas habilitadas
- Estación de enfermería
- Estación medica
- Cuartos de trabajo limpio
- Cuartos de trabajo sucio
- 3 unidades sanitarias
- Oficina Gestor de la Unidad Funcional

APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO E IMAGENOLÓGÍA:

Brindamos apoyo durante las 24 horas en:

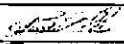
- Laboratorio clínico
- Servicio transfusional
- Servicio farmacéutico
- Rayos x
- Ecografías
- Tomografías
- Doppler
- Mamografías
- Resonancias

RECURSO HUMANO

- Médicos Generales
- Médicos especialistas
- Enfermeros
- Auxiliar De Enfermería
- Camilleros
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE URGENCIAS:

- Medicina general
- Cirugía general
- Ginecología
- Pediatría
- Medicina interna
- Ortopedia
- Neurocirugía
- Maxilofacial

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E). Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

- Apoyo terapéutico

HORARIO DE VISITAS:

- De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
- De 4.00 p.m. a 5:00 p.m.

UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA

Las instalaciones de Consulta Externa cuentan con una amplia sala de espera dotada de cómodas sillas y digiturno para agilizar la oportunidad de la atención.

EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Un acceso rápido y eficiente para la oportuna prestación del servicio
- Una sala amplia de espera con dos unidades sanitarias para el usuario
- Once (11) consultorios para Medicina General y Especialidades
- Una sala de curaciones menores
- Una oficina Gestor de la Unidad Funcional.
- Historia Clínica Sistematizada

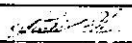
RECURSO HUMANO:

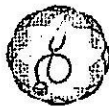
La unidad funcional de consulta externa cuenta con:

- Auxiliares de Enfermería
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.
- Médicos Generales
- Especialistas de cada servicio habilitado.

SERVICIOS Y ESPECIALIDADES QUE SE PRESTAN POR CONSULTA EXTERNA:

- Anestesiología
- Cardiología pediátrica
- Cardiología
- Cirugía general
- Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- Ginecobstetricia
- Medicina general
- Medicina interna

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

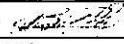
- Neurocirugía
- Oftalmología
- Ortopedia
- Pediatría
- Infectología
- Procedimientos menores, toma de electrocardiograma, monitoreo fetal curaciones.
- Psicología
- Psiquiatría
- Terapia física
- Terapia respiratoria
- Apoyo diagnóstico, terapéutico e imagenología
- Cirugía Vascular
- Cardiología
- Medicina Física y del deporte
 - ✓ Rehabilitación Cardíaca
 - ✓ Rehabilitación pulmonar
 - ✓ Rehabilitación covid y post-covid
 - ✓ Rehabilitación piso pélvico
- Dermatología
- Nefrología

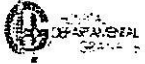
HORARIO DE ATENCIÓN:

- Lunes a viernes; 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Toma de Electrocardiogramas de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Curaciones de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Tenemos a disposición de los usuarios de nuestra área de influencia 62 camas en el área de hospitalización para adultos para las diferentes especialidades, 24 camas para ginecología y obstetricia; como también contamos con 26 camas en pediatría, atendidas por un completo equipo de especialistas y médicos hospitalarios asistido por personal de enfermería y auxiliares.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Un área de hospitalización para adultos ubicada en el segundo piso de nuestras instalaciones
- Un área de hospitalización para ginecología ubicada en el tercer piso de nuestras instalaciones
- Un área para hospitalización de pediatría ubicada en el tercer piso de nuestras instalaciones.
- Una oficina Gestor de la Unidad Funcional.
- Historia clínica sistematizada

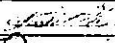
RECURSO HUMANO

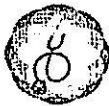
La unidad funcional de hospitalización cuenta con:

- Auxiliares de enfermería
- Enfermeras
- Médicos Generales
- Camilleros
- Auxiliar de Enfermería para el Lactario
- Auxiliar de Enfermería exclusivo para curaciones
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN HOSPITALIZACIÓN:

- Anestesia
- Cirugía general
- Ginecología
- Medicina general
- Medicina interna
- Neurocirugía
- Nutricionista
- Ortopedia
- Pediatría
- Psicología
- Terapia física
- Terapia respiratoria
- Fonoaudiología
- **Infectología**
- **Medicina física y del deporte**

Proyecto:	Bosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E). Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

HORARIO DE ATENCIÓN:

Las 24 horas del día.

HORARIO DE VISITAS:

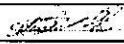
- Adultos: 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Pediatría: Acompañante permanente.

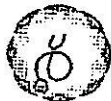
UNIDAD RENAL (NEFROLOGÍA)

La Unidad de Renal busca mejorar la calidad de vida del paciente renal, brindando un servicio integral, responsable, ético y humano teniendo en cuenta el entorno y la familia de los pacientes, como parte fundamental del tratamiento. La Unidad Renal brinda servicios, como:

1. Hemodiálisis y Diálisis peritoneal manual y diálisis peritoneal automatizada en pacientes con alta comorbilidad.
2. Terapias de reemplazo renal en pacientes de cuidado crítico:
3. Hemodiálisis aguda diaria, hemodiálisis venovenosa continua, hemofiltración venovenosa continua, hemodiafiltración venovenosa continua, ultrafiltración lenta aislada, recambio plasmático terapéutico.
4. Colocación de catéteres peritoneales.
5. Colocación de catéteres permanentes para hemodiálisis.
6. Terapias de recambio plasmático (plasmaféresis):
7. Manejo intrahospitalario y ambulatorio para pacientes con patología renal, neurológica, trasplante renal, entre otras.
8. Consulta externa de nefrología clínica.
9. Atención intrahospitalaria de pacientes con patología renal compleja y todas las terapias de reemplazo renal.

- ✓ Máquinas para hemodiálisis
- ✓ Máquinas para Diálisis peritoneal automatizada
- ✓ Máquina hemodiafiltración
- ✓ Analizador de Composición corporal (bioimpedanciometro)
- ✓ Ecógrafo portátil para la realización de inserción de catéteres para diálisis y evaluación de la congestión.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	José Ricardo Hernández Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Barón Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

EL SERVICIO DE UNIDAD RENAL CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Una sala de hemodiálisis con:
 - ✓ 20 puntos para hemodiálisis
 - ✓ Sala de procedimientos
 - ✓ Sala de espera
 - ✓ Baños
 - ✓ Área para lavado de fistulas
 - ✓ Consultorio
 - ✓ Área adecuada para intervención de trabajo social, nutrición y psicología.

RECURSO HUMANO

La unidad Renal cuenta con:

- Nefrólogo
- Médicos Generales
- Coordinador de la Unidad
- Enfermeros
- Auxiliares de enfermería
- Camilleros
- Psicóloga
- Nutricionista
- Trabajo social

Horario de atención Hemodiálisis.

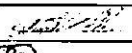
Lunes a sábado

Horario de atención Diálisis Peritoneal.

Lunes a sábado: 8 a.m. a 5 p.m.

APOYO DIAGNÓSTICO -LABORATORIO CLÍNICO

Contamos con instalaciones independientes para servicio transfusional, microbiología y área administrativa, área para montaje de muestras y procedimiento delimitado para química clínica e inmunología, área de hematología y microscopia, área de pruebas especiales. Toma de muestras para urgencias y toma de muestras para consulta externa, con tres cubículos completamente dotados, área de recepción de pacientes, facturación y sala de espera para consulta externa.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

RECURSO HUMANO

La unidad funcional de laboratorio cuenta con:

- Bacteriólogos
- Auxiliares de Laboratorio.
- Auxiliares Administrativos.
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

LA UNIDAD DE LABORATORIO CLINICO CUENTA CON EQUIPOS PARA:

- QUÍMICA CLÍNICA
- HEMATOLOGÍA
- MICROBIOLOGÍA
- COAGULACIÓN
- BIOLOGÍA MOLECULAR
- S. TRANSFUSIONAL

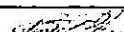
HORARIO DE ATENCIÓN:

Las 24 horas del día

UNIDAD DE APOYO DIAGNÓSTICO IMAGENOLOGÍA

RECURSOS INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE CUENTA CON:

- Recepción, información y facturación Imagenología
- Sala de RX convencional con paredes y puertas plomadas
- Sala de RX – Fluoroscopio con paredes y puertas plomadas
- Sala de Tomógrafo Computarizado (TC) con paredes y puertas plomadas
- Sala de Ecografía
- Sala de Mamografías
- Sala de Resonador
- Oficina para el Gestor de la Unidad Funcional.
- El área cuenta con zona de descanso y unidades sanitarias para pacientes, personal Administrativo, médico y paramédico.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

- Contamos con imágenes digitalizadas que reposan en la historia clínica de cada paciente.
- Estamos en capacidad de realizar biopsias dirigidas por Ecógrafo y dirigidas por TC.

RECURSO HUMANO

- El personal asistencial de la unidad está compuesto por:
- Especialistas en radiología,
- Auxiliares de Enfermería.
- Tecnólogos en imágenes diagnósticas
- Profesional – Gestor de la Unidad Funcional.

EXÁMENES ESPECÍFICOS QUE TOMA LA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA.

Ultrasonografías de alta resolución

Doppler duplex

Radiografía convencional

TC trifásico y reconstrucción 3d

Magnificación de la lesión

TAC simple

TAC contrastado

Cortes axiales, sagitales, coronales y reconstrucción 3d

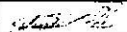
Mamografías

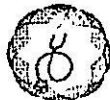
Resonancias

HORARIO DE ATENCIÓN:

Las 24 horas del día

De lunes a viernes: 10:00 a.m. A 12:00 a.m. y 4:00 p.m. A 5:30 p.m.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

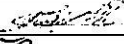
LA UCI ADULTOS CUENTA CON LO SIGUIENTE:

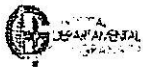
- Diez (10) camas en cubículos independientes para el manejo de pacientes que requieren monitoreo de signos vitales (8 intensivos, 2 intermedias).
- Cada cubículo de cuidados intensivos está dotado de monitores de última generación para valoración electrocardiográfica, pulsioximetría, frecuencia cardíaca y respiratoria, Gasto cardíaco, aporte de oxígeno y capacidad de succión de forma permanente.
- En la unidad de cuidados intensivos prestamos una atención permanente al paciente, con vigilancia y cuidados más de lo habitual con medidas de soporte vital.
- Cuenta con excelentes equipos de reanimación.
- Entrada independiente de los familiares o visitantes
- Sala de juntas y de información a los pacientes
- Cuenta con Estaciones de enfermería, unidades de descanso y unidades sanitarias para el personal médico y para medico
- Una oficina Gestor de la Unidad Funcional.
- Historia Clínica Sistematizada

Estamos en capacidad de realizar procedimientos como: Plasmaféresis, hemodiafiltración, hipoperfusión, traqueotomía y gastrostomía percutánea e implantación de marcapaso tras cutáneo.

ESPECIALIDADES DE APOYO PARA INTERCONSULTA:

- Cirugía general
- Ginecología
- Medicina interna
- Neurocirugía
- Oftalmología

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

- Ortopedia
- Psicología
- Psiquiatría
- Terapia física
- Maxilofacial
- Fonoaudiología
- Nutrición
- Infectología
- Cardiología
- Nefrología

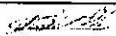
RECURSO HUMANO

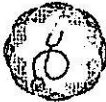
- El personal asistencial está compuesto por
- Especialistas
- Médicos generales,
- Auxiliares de enfermería,
- Terapia respiratoria y física
- Nutricionista
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

El personal posee alta formación en soporte vital, experiencia certificada en cuidado intensivo, curso de ACLS; al igual que nuestro personal administrativo han aplicado a perfiles de cargos con estándares altos en calidad del recurso humano en salud, que nos permiten garantizar un servicio con criterio científico, humano, oportuno y eficiente sobrepasando las expectativas de nuestros pacientes y sus familias.

HORARIO DE ATENCIÓN: 24 horas

HORARIO DE VISITAS: De 11 a.m. a 12 m. Y de 4 p.m. a 5 p.m.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL

LA UCI NEONATAL CUENTA CON LO SIGUIENTE:

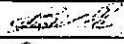
- Diez (10) servo cunas independientes (4 críticos, 4 básicos, 2 intermedios).
- Cada cubículo de cuidados intensivos está dotado de monitores de última generación para valoración electrocardiográfica, pulsioximetría, frecuencia cardíaca y respiratoria, aporte de oxígeno y capacidad de succión de forma permanente.
- Cuenta con incubadoras y equipos de reanimación de última tecnología
- En la unidad de cuidados intensivos prestamos una atención permanente al paciente, con vigilancia y cuidados más de lo habitual con medidas de soporte vital.
- Entrada independiente de los familiares o visitantes
- Sala de juntas y de información a los pacientes
- Cuenta con Estaciones de enfermería, unidades de descanso y unidades sanitarias para el personal médico y para medico
- Una oficina para el Gestor de la Unidad Funcional.
- Historia Clínica Sistematizada
- Estamos en capacidad de realizar procedimientos como: hemodiafiltración, hemoperfusión, traqueotomía y gastrostomía percutánea.

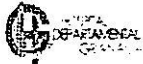
ESPECIALIDADES DE APOYO PARA INTERCONSULTA:

- Cardiología pediátrica
- Cirugía general
- Neurocirugía
- Oftalmología
- Ortopedia

RECURSO HUMANO:

- El personal asistencial está compuesto por

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

- Especialistas
- Médicos generales,
- Auxiliares de enfermería,
- Terapia respiratoria y física
- Nutricionista
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

HORARIO DE VISITAS:

- De 08:00 a.m. a 09:00 m.
- De 11:00 a.m. a 12:00 p.m.
- De 02.00 p.m. a 03.00 p.m.
- De 04.00 p.m. a 05.00 p.m.

UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA/UMI

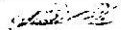
La unidad de cirugía cuenta con unas instalaciones aptas para el cumplimiento de nuestra misión:

EL SERVICIO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Dos consultorios para consulta urgencias
- Una sala de trabajo de parto con 5 camas
- Una sala de partos con dos camillas ginecológicas
- Una sala para recuperación pospartos con 6 camas
- Un consultorio PAI (Para recién nacidos)

EL SERVICIO DE CIRUGÍA CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Un quirófano para procedimientos ginecológicos
- Tres Quirófanos para procedimientos de diferentes especialidades
- Una sala de recuperación posquirúrgica
- Una sala amplia de espera
- Una oficina Gestor de la Unidad Funcional.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E). Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

- Una oficina para auditoria de HC de cirugía
- Una oficina para facturación de cirugía y Programación de Cirugía.

HORARIO DE ATENCIÓN:

Cirugía Programada: 7:00 a.m. a 12:00. Y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Cirugía de Urgencias: 24 Horas

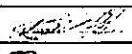
ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

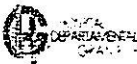
La central de esterilización se divide en las siguientes áreas:

- Área de Lavado: Recepciona el instrumental contaminado.
- Área Limpia: Recepciona el instrumental limpio de los diferentes servicios para su empacado, alistamiento y distribución.
- Área Administrativo: Informes de gestión, trazabilidad de recursos humanos, capacitación, adherencia a la normatividad.
- Área de autoclaves: Óxido de etileno, Peróxido de Hidrógeno, vapor.
- Área Estéril: Donde se almacenan los insumos médico quirúrgicos ya estériles y listos para su distribución.
- Área de Apoyo: Vestir, área de aseo.

RECURSO HUMANO

- El personal asistencial está compuesto por:
- Especialistas
- Médicos generales.
- Enfermeros.
- Auxiliares de enfermería.
- Camilleros.
- Auditora.
- Facturadores
- Instrumentadores
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

UNIDAD FUNCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Tres (3) ambulancias medicalizadas (TAM)
- Una (1) ambulancia básica (TAB)
- Una oficina del Gestor de la Unidad Funcional de Referencia y Contra referencia

RECURSO HUMANO

- La unidad funcional de referencia y contra referencia cuenta con:
- Conductores.
- Auxiliares de enfermería
- Médicos Generales
- Enfermera
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

HORARIO DE ATENCIÓN:

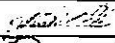
Las 24 horas del día

UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO FARMACÉUTICO

El servicio Farmacéutico se encuentra ubicado en el primer piso del Hospital Departamental de Granada, cerca de los servicios de urgencias y observación, permitiendo así una atención rápida y oportuna.

EL SERVICIO FUNCIONAL DE APOYO FARMACÉUTICO CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Farmacia del primer piso: cuenta con área de recepción, área de almacenamiento, área de dispensación, área administrativa y un área de Facturación.

Proyecto:	Bosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

- Farmacia satélite de Cirugía: ubicada en el segundo piso, cuenta con área de almacenamiento, distribución, facturación.
- Condiciones locativas de acuerdo con la normatividad vigente (infraestructura física, área y óptimas condiciones de almacenamiento, ventilación, temperatura, humedad, rotación de inventarios.
- Dosis unitaria para medicamentos sólidos orales y antibióticos para pacientes pediatría.

RECURSO HUMANO

- La unidad funcional de apoyo farmacéutico cuenta con:
- Regente de farmacia
- Auxiliares de farmacia
- Profesional Químico farmacéutico – Gestor de la Unidad Funcional.

OTROS SERVICIOS:

- Distribución de medicamentos intra hospitalarios
- Venta y Dispensación de medicamentos de control especial, bajo formula médica
- Venta de dispositivos médicos y medicamentos bajo formula médica
- Fármaco vigilancia y tecno vigilancia
- Atención Farmacéutica
- Seguimiento Farmacoterapéutico

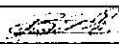
HORARIO DE SERVICIO:

24 horas de lunes a domingo.

UNIDAD DE SALUD MENTAL

EL SERVICIO DE SALUD MENTAL CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Un área de hospitalización exclusiva con habitaciones unipersonales.
- Un área para talleres y terapias

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

- Sala para visitas
- Historia clínica sistematizada
- 6 camas unipersonales

RECURSO HUMANO

La unidad funcional de hospitalización cuenta con:

- Auxiliares de enfermería
- Enfermeros profesionales
- Médicos Generales
- Médico especialista en Psiquiatría.
- Psicólogos
- Trabajador Social
- Profesional de la Salud – Gestor de la Unidad Funcional.

HORARIO DE ATENCIÓN:

Las 24 horas del día.

HORARIO DE VISITAS:

- 11:00 a.m. – 12:00 m y 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

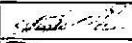
PROGRAMA CLÍNICA DE HERIDAS “CUIDAMOS TU PIEL”

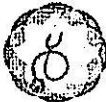
El programa clínica de heridas "Cuidamos tu piel" del Hospital Departamental de Granada ESE, Ofrece una atención en el manejo de heridas complejas y/o crónicas a nuestros pacientes, mediante la educación continua al personal y usando productos de tecnología avanzada garantizando la pronta recuperación y cicatrización de las heridas.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Pacientes hospitalarios: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Pacientes ambulatorios: Lunes a viernes 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jcse Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

UNIDAD DE APOYO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para nuestra institución es primordial la atención al usuario, por tal razón el hospital ha implementado la política de humanización del servicio y el buen trato a los pacientes, a los familiares de los pacientes y en general a todos los usuarios, para lo cual cuenta con funcionarios en cada unidad funcional dentro del Hospital, asignados específicamente para la orientación, apoyo, acompañamiento, asesoramiento, información y atención a todas las personas que así lo requieran, por medio del área de atención directa al usuario y la asesoría del SIAU (Sistema de información de atención al usuario)

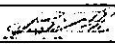
UBICACIÓN

La oficina de atención al usuario está en el primer piso de nuestro Hospital y en procura de medir nuestro nivel de atención y el grado de satisfacción de los usuarios, ha ubicado unos buzones de sugerencias, quejas y reclamos en cada una de las unidades funcionales, con el fin de evaluar la información obtenida y hacer los correctivos necesarios a nuestros procesos, o implementar otros si se requiere. La oficina de Atención al Usuario en Conjunto con el equipo de calidad, diseñaron el manual de deberes y derechos del paciente, así como La guía de información y orientación para el usuario.

La oficina se encarga de realizar el seguimiento y dar las respuestas de manera oportuna a los derechos de petición, las quejas, los reclamos y las felicitaciones P.Q.R.F. que se recepciona y que nos sirven para la medición de la satisfacción en el servicio y de esta manera implementar la participación social.

RECURSO HUMANO

La unidad de apoyo de información y atención al usuario cuenta con: Una coordinadora y colaboradores, quienes actúan dentro de todas las unidades funcionales del hospital, siempre atentos a resolver las inquietudes de los usuarios y de la comunidad en general.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

HORARIO DE SERVICIO

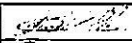
- De lunes a sábado: de 7.00 a.m. a 12.00 m Y de 2.00 pm a 06.00 pm
- horario adicional: Lunes a viernes de 12.00 m a 8.00 pm
- Domingos de 8.00 am A 12.00 m

Análisis de servicios

De acuerdo con lo anterior el comportamiento la prestación de los servicios de salud durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 en general se puede observar en la siguiente tabla:

PRODUCCION DE SERVICIOS			
Variable	2023	2024	2025
Camas de hospitalización	112	112	127
Total de egresos	14.657	14.107	13.465
Porcentaje Ocupacional	102,64	88,26	93,98
Promedio Días Estancia	3,08	3,12	3,22
Giro Cama	130,87	125,96	106,02
Consultas Electivas	34.402	34.005	43.563
Consultas de medicina general urgentes realizadas	58.301	53.133	51.018
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	23.947	22.308	22.794
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	10.046	11.188	11.527
Numero de partos	2.378	2.140	2.032
% Partos por cesárea	24,73	26,59	33,81
Exámenes de laboratorio	346.469	323.994	352.635
Número de imágenes diagnósticas tomadas	79.074	82.387	101.151
Dosis de biológico aplicadas	4.588	4.096	3.990
Citologías cervicovaginales tomadas	0	0	0
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0	0	0
Producción Equivalente UVR	4.619.106,15	4.615.347,74	4.947.409,45

Teniendo en cuenta los servicios a cargo del Hospital Departamental de Granada E.S.E, se hace necesario determinar que los valores proyectados para los perfiles del personal necesarios para desarrollar las actividades se encuentran dentro de los precios del mercado teniendo en cuenta factores especiales tales como la ubicación geográfica de la institución la oferta de personal idóneo para la ejecución de las actividades.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

Para determinar este valor se tiene en cuenta de manera prioritaria las diferentes sentencias emitidas por el Consejo de Estado en busca de garantizar los derechos laborales, y prestacionales de quienes ejecutan estos procesos en las entidades estatales, como la sentencia T-388-20 de la Corte Constitucional o la sentencia C-614-2009 también de la Corte Constitucional, de la misma manera se busca de mitigar el riesgo de demandas que afecten patrimonialmente a la institución.

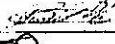
Por lo tanto se inicia evaluando el perfil requerido para desarrollar los procesos, sus conocimientos académicos o entrenamientos específicos y la experiencia minina con que debe contar, los cuales deben cumplir el personal del operador externo a contratar, es de resaltar que algunos de estos requisitos atienden lo establecido en diferentes normas del sector salud como la Resolución 3100 de 2019 **"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud."**, además de esto se considera el valor pagado para cada perfil en instituciones similares al hospital de diferentes regiones y los valores históricos cancelados por la institución.

La información recolectada de cada perfil se incluye dentro de una matriz, teniendo como base el valor del salario que debiere devengar una persona que tenga el perfil y desarrolle el proceso, esta matriz permite calcular la totalidad de las provisiones legales que debe realizar un empleador de acuerdo con la normatividad laboral vigente (Aportes de Seguridad social y Prestaciones sociales y Parafiscales, recargos nocturnos y horas extras), de igual manera se debe tener en cuenta los diferentes costos y gastos en que deberá incurrir la empresa contratista que preste los servicios para desarrollar los procesos atendiendo entre otras la normatividad tributaria(impuestos), de contratación (Pólizas y garantías ect.), laboral (incapacidades, demandas, asesoría legal).

Luego de contar con todos estos valores por cada uno de los perfiles, se suman para contar con el valor total del costo del perfil el cual inicialmente da el resultado consolidado para el periodo mensual y esto se lleva a el valor hora dividiéndolo por las horas que debe laborar una persona de acuerdo con la normatividad vigente.

Con el desarrollo de estas actividades logramos obtener un valor que garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y las diferentes sentencias que esta materia han promulgado las diferentes Cortes y el Consejo de Estado

INTERNAS: El primer punto que tiene en cuenta este proceso es que la actividad misional de la entidad **"la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad"** se encuentra catalogada como un servicio público esencial que busca garantizar los derechos fundamentales de la población, por lo tanto las actividades se prestan de manera continua e ininterrumpida, también se debe tener en cuenta que la prestación de servicios de salud es una actividad reglamentada y que requiere autorización de la autoridad estatal por lo cual cada uno de los servicios es habilitado y para ello debe cumplir con diferentes requerimientos dentro de los cuales hay uno fundamental y es el recurso humano que debe estar disponible para la atención de los pacientes.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

En segundo lugar, se tiene en cuenta la capacidad instalada lo que se traduce en la oferta de servicios de parte de la institución, aunque se revisan los históricos de la demanda de servicios por parte de la población este punto debe ser considerado teniendo el suficiente cuidado pues la demanda de salud es imperfecta y esto se vio claramente al momento de la llegada de pandemia por el Covid 19.

Teniendo en cuenta los aspectos normativos, la capacidad instalada, la oferta y la demanda de servicios se proyecta mediante incorporación de datos en una matriz que contiene cada servicio con la cantidad de personas requeridas para cubrirlo de manera adecuada, la cantidad de horas diarias que se presta el servicio y la cantidad de días que se requiere de acuerdo con el periodo a contratar, dando esto como resultado la cantidad de horas que requieren en cada servicio de cada uno de los perfiles necesarios para la prestación de los servicios.

EXTERNAS: En la actualidad la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.", establece unos mínimos de personal con que debe cumplir la institución.

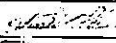
Decreto 293 de 2024 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional."

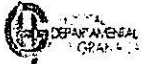
Decreto 1572 de 2024 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" **ARTÍCULO 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023.** Fijar a partir del primero (1) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500.00).

Decreto 1573 de 2024 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" **ARTÍCULO 1. Auxilio de Transporte para 2025.** Fijar a partir del primero (1) de enero de 2025, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

4. PROYECCIÓN 2026.

Para la proyección de la vigencia 2026, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tuvo en cuenta primero el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional, "El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1469 de 2025 con el salario mínimo legal mensual para el año 2026, el cual fue decretado por la presidencia de la república en \$1.750.905 pesos colombianos. Lo anterior, significa un incremento del 22.71% por ciento respecto al anterior salario mínimo fijado en el 2025, además el Decreto 1470 de 2025 "Por el cual se fija el auxilio de transporte para los trabajadores que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095.00), con un aumento del 23 % frente al año anterior, es de

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E). Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

resaltar que también se viene ajustando la normatividad laboral en cuanto derechos laborales dentro de los cuales encontramos la reducción de la jornada laboral y otros beneficios como el día semestral para la familia o las licencias de maternidad y paternidad.

A partir del porcentaje de aumento decretado al salario y la variación anual del IPC que de acuerdo con DANE fue del 5.3% a noviembre de 2025 y teniendo en cuenta como fue proyectado el presupuesto la vigencia 2025, se consideraron unos aumentos así:

Se proyecto el aumento del 23% a quienes reciben el salario mínimo de acuerdo con el decreto expedido por el Presidente de la Republica y hasta el valor de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos, quienes reciben desde dos millones ochocientos cincuenta mil pesos hasta tres millones cien mil pesos un aumento del 20%, para quienes reciben más de tres millones cien mil pesos hasta tres millones ochocientos mil el 10% y para quienes tienen remuneración superior a tres millones ochocientos mil se realiza un aumento del 5.3%.

Se encontró que el impacto de estos aumentos en esta vigencia 2026 garantiza el poder adquisitivo de los colaboradores que desarrollan los procesos en el Hospital.

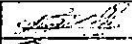
Que con el aumento decretado para el salario mínimo se impactarían las finanzas del Hospital Departamental de Granada E.S.E., si se mantiene el porcentaje del 23% en general por lo que el aumento salarial por rangos se conserva el equilibrio financiero de manera importante.

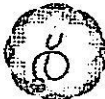
Como factores adicionales que se consideran a partir del mes de julio de 2026 el valor del porcentaje de los recargos nocturnos, festivos y dominicales se aumenta y también la jornada laboral disminuye a 42 horas semanales aspectos a los cuales se debe dar cumplimiento atendiendo la normatividad laboral vigente

Es por lo anterior que, una vez hecho el análisis correspondiente, se proyecta mantener el margen de diferencia que da el aumento realizado para el personal que esta vinculado a través de operador garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones laborales con los colaboradores vinculados al operador.

5. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 9° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85. Servicios de Salud.	10. Servicios Integrales de salud.	16. Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85. Servicios de Salud.
85. Servicios de Salud.	10. Servicios Integrales de salud.	17. Servicios de administración de salud.	85. Servicios de Salud.
Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación		
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.		

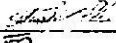
	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

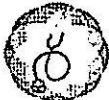
6. ¿LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL?

La ejecución del objeto contractual puede ser desarrollado por una persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata el objeto contractual.

Lo anteriormente expuesto plenamente justificado, si se tiene en cuenta las actividades requeridas, mismas que se describen a continuación:

1. Sujetarse a lo establecido por la Ley para el pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos para el personal que contrate para el desarrollo de los procesos.
2. Garantizar que la información reportada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. sea revisada y entregada en los plazos establecidos en los términos y condiciones requeridos.
3. Asistir a las reuniones convocadas por Hospital Departamental de Granada E.S.E. con el fin de ajustar, atender, informar o evaluar el servicio prestado.
4. Prestar un servicio trabajando en equipo que garantice la óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E. de forma oportuna cumpliendo con el total de actividades que se prestan diariamente.
5. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los parámetros y características de calidad contenidas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad implementado al interior del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para lo cual participará activamente en la implementación, gestión y desarrollo de estos.
6. Constituir oportunamente las garantías requeridas por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pagar las primas o cauciones que se requieran para amparar la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
7. Disponer de tres (3) coordinadores permanentes que represente al CONTRATISTA, para solucionar y gestionar oportunamente las diferentes situaciones tanto asistenciales, administrativas y Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten, que coordine su gestión con los supervisores del contrato por parte del Hospital Departamental de Granada E.S.E., que atienda los requerimientos y advierta las inconsistencias que se presenten en cada proceso, subproceso, servicio y actividad.
8. Anexar a la factura mensual, certificación expedida por el representante legal o por el Revisor Fiscal y/o contador acreditando el pago de la seguridad social y parafiscales a cargo de la Empresa, del periodo a cobrar.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enríque Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	---	---

9. Presentar mensualmente al supervisor, anexo a la cuenta de cobro, los informes de todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

10. Realizar las modificaciones a que haya lugar en la prestación del servicio de acuerdo con las horas establecidas en las diferentes actividades, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., actividades que se realizarán de común acuerdo con el Supervisor del contrato.

11. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual siempre y cuando no vaya en contravía de los intereses Institucionales y se encuentre concertado para la correcta articulación e interdependencia de los servicios que presta el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

12. El contratista debe garantizar la idoneidad de sus colaboradores dando cumplimiento y aplicación al Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP, adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en todo lo relacionado con el cumplimiento del perfil (experiencia, educación) y competencias laborales y comportamentales del personal que desarrollará los procesos o subprocesos contratados por la Entidad.

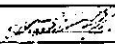
13. El contratista durante los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio debe entregar en medio físico y magnético a la Oficina de Gestión Contractual y Subgerencia Administrativa, debidamente actualizado, clasificado por cada proceso y perfil, para que repose en la carpeta del contrato y en la base de datos de la institución:

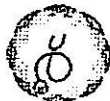
a. Hojas de vida de las personas con las que desarrollará el proceso asistencial y en las cuales se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento al Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 para el personal asistencial. El contratista deberá exigirle al personal profesional de la salud que se requiera, la garantía de responsabilidad civil profesional para el ejercicio de la profesión, la cual deberá anexar a la hoja de vida.

b. Hojas de vida de las personas con las que desarrollará el proceso administrativo y de gestión comercial y en las cuales se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., la Resolución 3100 de 2019 (en los que aplica).

14. Contar con personal idóneo y tener siempre disponible el personal necesario para eventualidades que puedan suceder, logística y dotación que permita dar cumplimiento al contrato, bajo el entendido que así deberá hacerlo cuando la eventualidad ocurra con una antelación que permita al Contratista responder al cumplimiento de esta obligación.

15. Solicitar autorización al Hospital Departamental de Granada E.S.E. cuando se presenten modificaciones de personal, caso en el cual deberá anexar los documentos que certifiquen la idoneidad del personal. Cuando se genere modificaciones o rotaciones de personal que desarrolle cualquier perfil de los procesos contratados, el saliente deberá realizar la debida entrega de las actividades de apoyo que tenía a cargo, para lo cual el

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

operador indicará el procedimiento de entrega, el cual debe estar documentado y allegarlo al Hospital.

16. Contar por escrito con los contratos de trabajo o documentos de vinculación celebrados con el personal o colaboradores del CONTRATISTA, designado para el apoyo y refuerzo a la prestación del servicio y afiliarlos de manera oportuna al sistema integral de seguridad social, y caja de compensación familiar (si a ello hubiere lugar).

17. El Contratista debe carnetizar a todos los colaboradores, de acuerdo con modelo entregado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

18. Mantener actualizado el sistema de información (hojas de vida) con su archivo de la historia laboral, el cual debe contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del personal (diplomas (si aplica), diplomas del pregrado y postgrado, tarjetas profesionales, certificaciones profesionales, cursos, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes (procuraduría, contraloría, RNMC y pasado judicial) vigentes, RUT, igualmente deben estar disponibles para dar respuestas a los requerimientos de auditorías internas, y externas que los soliciten.

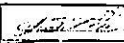
19. El contratista cuando se realice prórroga y/o adición, entregará en medio físico y magnético a la Oficina de Gestión Contractual y Subgerencia Administrativa, las hojas de vida actualizadas conforme los lineamientos del Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por la institución, de los colaboradores contratados por el contratista para el desarrollo los procesos en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

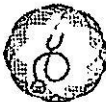
20. El contratista garantizará el registro diario de la jornada de ingreso de sus colaboradores mediante dispositivo de ingreso para lo cual adoptará las medidas necesarias para la implementación del sistema.

21. La realización de las actividades desarrolladas por el personal que se designe para los procesos objeto del contrato, deberá estar ajustada a los tiempos requeridos para el cabal cumplimiento de las necesidades del cliente interno y externo.

22. Retirar de las instalaciones del Hospital, por solicitud del mismo, el personal que en el desarrollo de los procesos contratados no llene los requisitos establecidos conforme a las características de la prestación del servicio previamente descritos, cuando no cumpla con los estándares mínimos de calidad y productividad establecidos o preste inadecuada o impropriamente el servicio al cliente interno y externo y en general de alguna manera afecte el cumplimiento del objeto social de la Empresa.

23. EL CONTRATISTA suministrará la dotación y elementos necesarios al personal que desarrolle los procesos contratados que requiera para realizar la labor contratada y fijará el procedimiento que considere pertinente para suministrarla conservando el orden y uniformidad en el servicio. No obstante, esta obligación no aplicará cuando se trate de personal sustituto o reemplazante para períodos de hasta tres días, caso en el cual el personal se le exigirá solamente una dotación a fin al servicio.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

24. Realizar la integración de acciones correspondientes al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST a través de la ARL.

25. Asumir y cumplir cabalmente de acuerdo con lo determinado por el Hospital en lo relacionado con el bienestar social, capacitación de su personal en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

26. El personal que desarrolle los procesos contratados, en aras de brindar servicios con calidad por parte del Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe asistir a las capacitaciones, procedimientos de inducción, reinducción y entrenamiento que programe el Hospital, y auto capacitarse de acuerdo con la información y documentos que se suministren, sin que ello genere vínculo laboral entre el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y el personal que desarrolle los procesos contratados.

27. Entregar certificaciones de las capacitaciones asistidas por el personal que desarrolle los procesos contratados.

28. Afiliar y pagar los aportes parafiscales y los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y presentar informes sobre el particular, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

29. El Contratista pagará las obligaciones de manera inmediata y sin que el pago se supedite al que deba hacerle el Hospital Departamental de Granada E.S.E. por la operación de los procesos en el respectivo mes, las remuneraciones pactadas con su personal y a la que éste tenga derecho, conforme a la ley.

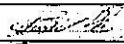
30. EL CONTRATISTA de manera coordinada y en conjunto con el Hospital y/o demás entidades de orden estatal garantizarán los elementos de protección personal necesarios, idóneos y exigidos por el Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Secretaría de Salud para el desarrollo de los procesos contratados.

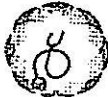
31. Por ningún motivo podrá sustraer transmitir o copiar información, formatos y/o software exclusivo del Hospital Departamental de Granada E.S.E. por intermedio suyo o por interpuesta persona.

32. Acoger o tramitar los cambios en la realización de las actividades que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. le solicite dentro del plazo estipulado legalmente o en su defecto del acuerdo entre las partes.

33. Cumplir estrictamente los requerimientos, sugerencias, planes de mejoramiento que se notifiquen al CONTRATISTA, tanto por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. como por los medios de control y/o cualquier institución que así lo requiera.

34. Responder ante las autoridades judiciales y administrativas en los asuntos que puedan surgir por la ejecución del presente contrato y en ningún caso el Hospital Departamental de Granada E.S.E. será llamado en garantía ni responderá solidariamente.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

35. Aplicar dentro del Hospital Departamental de Granada E.S.E. las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales en el trato al usuario, tales como el concepto de dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias, haciendo énfasis en los postulados que atañen a la moral, la ética, y las buenas costumbres.

36. Cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato y las que por su naturaleza le sean propias.

37. Participar activamente con el Hospital Departamental de Granada E.S.E. en los procesos de habilitación y acreditación, lo cual incluye: diseño, estandarización, manejo seguimiento de procesos, procedimientos guías, así como auto evaluaciones, formulación, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento, proyectos y programas institucionales tales como "Plan de Gestión Ambiental- PIGA, "Plan de emergencias" "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST" "Proyectos de humanización y buen trato" y los demás requeridos para este fin.

38. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de servicios de salud que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

39. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el manual de Vigilancia y Seguridad para Usuarios, funcionarios y en el reglamento de prestación de servicios.

40. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad de Hospital Departamental de Granada E.S.E que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

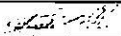
41. Responder por los activos físicos inventariados y entregados a su cargo para la ejecución contractual.

42. Abstenerse de ingresar cualquier clase de elementos o equipos sin la previa autorización escrita por parte de los supervisores del contrato.

43. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato.

44. Cumplir, acatar las sugerencias y recomendaciones de los supervisores del contrato en virtud de la ejecución del contrato, así como presentar informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Hospital Departamental de Granada E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir oportunamente.

45. Garantizar, que, dentro de los plazos, su personal cumpla con los requisitos establecidos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, así como del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, regulados por los artículos 18 y 23 de la ley 1164 de 2007.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

46. Ejecutar las actividades contratadas en las áreas establecidas para el desarrollo de estas por el Hospital Departamental de Granada E.S.E con responsabilidad y ética profesional de su personal.

47. Conocer y manejar los subprocesos que comprenden el proceso asistencial del Sistema General de Seguridad Social en Salud, realizando un manejo eficiente y efectivo en la consulta, diagnóstico, tratamiento, evaluaciones pertinentes y suficientes, realizar las necropsias clínicas cuando sean solicitadas por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dejando las respectivas anotaciones en las correspondientes historias clínicas las que deben ser claras, expresas, precisas, completas, legibles y debidamente suscritas.

48. Registrar la información pertinente de acuerdo con el servicio ejecutado, rendir los informes requeridos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E; efectuar o validar diariamente los Registros individuales de Prestación de Servicios (RIPS) y para las actividades que lo requieran según la orden de los supervisores.

49. Permitir la supervisión del contrato a la persona que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. designe para el efecto.

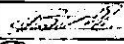
50. Cuando exista variación de turnos en el desarrollo de actividades de su personal, se liquidará de acuerdo con los valores certificados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través del supervisor del contrato.

51. Prestar el servicio en la sede en que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ofrece su atención, con la frecuencia requerida y garantizando la continuidad y calidad durante el tiempo de atención al público fijado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las metas y parámetros acordados.

52. El CONTRATISTA será el único obligado laboralmente con su personal que disponga para desarrollar los procesos o subprocesos contratados; y velará porque se cumpla con los turnos y obligaciones adquiridas por El CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad que tiene el Hospital Departamental de Granada E.S.E, de impartir directrices para la ejecución adecuada del servicio contratado, así como todas aquellas que le faciliten a la entidad ejercer la supervisión de las actividades realizadas en cada proceso o subproceso contratado para el cumplimiento del objeto contractual y su ubicación; de igual forma El CONTRATISTA se responsabiliza de mantener la prestación continua del servicio haciendo oportunamente los reemplazos en caso de enfermedad, incapacidad, permiso o cualquier ausencia temporal o permanente, enfermedad, cuyo reemplazo deberá ser previamente aprobado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

53. Diligenciar, producir y tramitar los documentos, formatos y proformas de manera clara y completa, requeridas en la actividad, para la atención en las áreas como soporte para la facturación.

54. Certificar al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de manera detallada desde el inicio del servicio y durante el tiempo que dure vigente el contrato, el cumplimiento de la

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

totalidad de las obligaciones, a las entidades de control y vigilancia, así como de las propias con cada uno de su personal de apoyo con que presta el servicio ofertado.

55. El CONTRATISTA se hace responsable de la ejecución general y cumplimiento integral del contrato en la provisión y disponibilidad del servicio en cada área, de forma tal que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o aplicar las cláusulas penales pertinentes cuando por interacción a las condiciones de la oferta o del contrato que derive de ella, se presenten fallas como vacíos de atención y servicio, o falta definitiva e incumplimiento del contrato por autorización suya o negligencia del trabajador que atiende el servicio requerido.

56. De igual forma, cuando resultare demostrado que, por fallas atribuibles a su personal, haya ausencia en el trámite o expedición de los soportes administrativos, o impertinencia en la aplicación de procesos o procedimientos en cualquiera de los procesos o subprocesos contratados, y como resultado el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no pueda cobrar al pagador correspondiente el valor de los servicios prestados, se efectuará un descuento en recuperación por parte del Hospital, contra el valor del contrato y por el monto de la actividad o evento no pagado o glosado definitivamente. Esta deducción se aplicará sin afectar las pólizas de garantía del contrato, mediante un acta justificada y motivada, en la que se detallarán los costos, tarifas, y las condiciones de la afectación del servicio, garantizando el derecho a la contradicción y al debido proceso del contratista.

57. El contratista deberá constituir póliza de manejo por valor de \$20.000.000,00, con el fin de asegurar a los colaboradores que tengan asignados para el manejo de dinero que por prestación de servicios de salud pertenece al Hospital Departamental de Granada E.S.E.

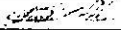
Bajo el contexto de las anteriores obligaciones, el presente contrato comprende la prestación de los servicios por parte del Operador Contratista, para atender los procesos y subprocesos requeridos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

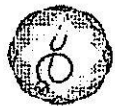
58. Apoyar los convenios de DOCENCIA-SERVICIO suscritos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E, con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados

7. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Para el desarrollo de las actividades a contratar es necesario que el futuro contratista, demuestre que cuenta con experiencia mínima y la idoneidad mediante los siguientes aspectos:

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea en la prestación de servicios integrales en salud y/o objetos similares, guardando correlación con el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	José Ricardo Hernández Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Barón Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5 Versión 2	
---	---	--	---

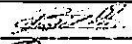
presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta cinco (5) contratos o certificaciones de contratos realizados con este objeto o en su defecto los contratos y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado

8. ¿LA EMPRESA HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?

Revisando en el portal de contratación se pudo establecer que el Hospital Departamental de Granada E.S.E, ha adelantado contratos similares a los requeridos en las diferentes vigencias anteriores, como se evidencia en la siguiente información:

MODALIDAD	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS
N° CONTRATO	056 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	06 DE ENERO DE 2023
OBJETO	Prestación de servicios como operador tipo hora en los procesos asistenciales, administrativos y de gestión comercial para el hospital Departamental de Granada E.S.E.
VALOR EN \$	\$ 12.819.321.177
MODALIDAD DE PAGO	PAGOS MENSUALES
GARANTÍAS	Cumplimiento, Calidad del Servicio, Amparo de pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual
SANCIONES	N/A
FECHA DE LIQUIDACIÓN	N/A

MODALIDAD	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS
N° CONTRATO	126 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2023
OBJETO	Prestación de servicios como operador tipo hora en los procesos asistenciales, administrativos y de gestión comercial para el hospital Departamental de Granada E.S.E.
VALOR EN \$	\$ 12.462.353.304
MODALIDAD DE PAGO	PAGOS MENSUALES
GARANTÍAS	Cumplimiento, Calidad del Servicio, Amparo de pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

	Extracontractual
SANCIONES:	N/A
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

MODALIDAD:	Prestación de Servicios
CONTRATISTA:	COMPANÍA VITAL DE COLOMBIA SAS
N° CONTRATO:	060 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO:	25 DE ENERO DE 2024
OBJETO:	Prestación de servicios como operador tipo hora en los procesos asistenciales, administrativos y de gestión comercial para el hospital Departamental de Granada E.S.E.
VALOR INICIAL EN \$:	\$ 14.291.227.697
ADICION 1:	\$8.271.683.879
ADICION 2:	\$3.603.424.225
MODALIDAD DE PAGO:	PAGOS MENSUALES
GARANTÍAS:	Cumplimiento, Calidad del Servicio, Amparo de pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual
SANCIONES:	N/A
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

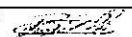
Fuente: Sistema Electrónico de Contratación - Secop II

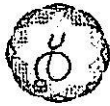
9. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Según se pudo evidenciar en las actas parciales, actas de liquidación y certificaciones que reposan en los expedientes contractuales, que las necesidades fueron satisfechas por El Hospital Departamental de Granada E.S.E, con las contrataciones realizadas en los anteriores periodos.

10. ¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La entidad ha determinado como remuneración para el presente proceso que se realizaran pagos mensuales de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente recibido, así mismo debe estar acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o representante legal de que se encuentra al día en todos los pagos de nómina y demás prestaciones laborales de los empleados correspondiente al mes a cobrar, con los que cuenta para la efectiva prestación del servicio,

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	

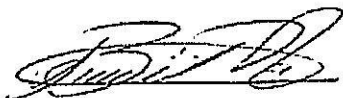
	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F5	
		Versión 2	

previa presentación de la factura respectiva junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, informe de ejecución con las evidencias del desarrollo del objeto contractual lo anterior se justifica teniendo en cuenta que:

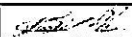
- Las actividades para desarrollar son en su mayoría derivadas del conocimiento y experiencia.
- Es difícil determinar la cantidad de asuntos tratados en una mensualidad relacionados con las atenciones realizadas en las diferentes áreas de la institución.
- Las actividades contractuales de los diferentes procesos varían mensualmente de acuerdo con las necesidades diarias.

Se firma el presente análisis del sector, a los nueve (9) días de enero de 2026

Cordialmente,



BROSMAN RUEDA ROBAYO
Asesor de Planeación.

Proyecto:	Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación	
Aprobó:	Jose Ricardo Hernandez Tellez, Subgerente Asistencial (E), Francismey Sánchez Martínez, Subgerente Administrativa Luis Enrique Baron Tello, Subgerente de Atención Directa al Usuario.	